



Radicado: D 2023070001937

Fecha: 26/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Mediante Decreto 2023070001501 del 17 de Marzo de 2023, la señora **FLOR ALBA MARULANDA**, identificada con cédula N° 43.461.221, Licenciada en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad se le dio por terminado el encargo en Vacante Temporal, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS, del municipio de SONSON, plaza N° 12671.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir establecimiento y número de plaza, se hace necesario aclarar que la terminación de encargo en Vacante Temporal es en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de Abejorral, plaza N° 650 y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

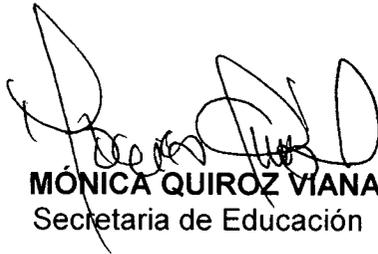
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 2023070001501 del 17 de Marzo de 2023, acto administrativo mediante el cual se da por terminado el encargo en Vacante Temporal, a la señora **FLOR ALBA MARULANDA**, identificada con cédula N° **43.461.221**, Licenciada en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS, plaza N° 12671; En el sentido de indicar que la terminación de encargo en Vacante Temporal es en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de Abejorral, plaza N° 650; de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **FLOR ALBA MARULANDA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

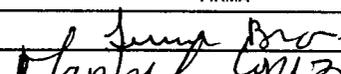
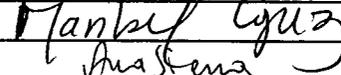
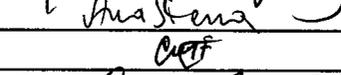
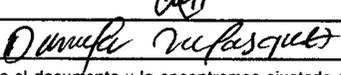
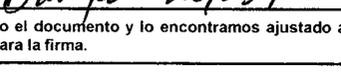
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado		24/4/2023
Revisó:	Maribel López Zuluaga – Subsecretaria Administrativa		21-04-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		20/04/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		19/04/2023
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme – Auxiliar Administrativo		18-04-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

58